



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026
15 de enero del 2026

Sesión Extraordinaria 01-2026

Acta de la Sesión Extraordinaria 01-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Acosta, el día 15 de enero del 2026, siendo la seis y diez de la tarde en el salón de sesiones, con la asistencia de los siguientes regidores:

Regidores Propietarios

Julissa Castro Murcia presidente, Quien preside
Christian Arias Hidalgo vicepresidente AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN
Olga Vargas Sánchez AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN
Fermín Carrillo Palma
Fabio Arias Prado AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Regidores Suplentes

Sergio Ramírez Azofeifa AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN
Oldemar Zamora Picado EN PROPIEDAD EN SUSTITUCIÓN DEL REGIDOR CHRISTIAN ARIAS HIDALGO
Seidy Chinchilla Garro AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN
Javier Prado Garro AUSENTE
Eddy Calderón Jiménez EN PROPIEDAD EN SUSTITUCIÓN DEL REGIDOR MAURICIO ARIAS PRADO

Síndicos Propietarios

Sailyn Arias Bonilla	Síndica Propietario de Guaitil
Héctor Mora Araya	Síndico Propietaria de San Ignacio <u>AUSENTE</u>
German Monge Azofeifa	Síndico Propietario de Palmichal <u>AUSENTE</u>
Juan Carlos Rodríguez Chinchilla	Síndico Propietario de Sabanillas <u>AUSENTE</u>
Alberto Mora Cruz	Síndico Propietaria de Cangrejal <u>AUSENTE</u>

Síndicos Suplentes

Honorio Castro Quirós	Síndica Suplente de Guaitil
Stephanie González Hernández	Síndica Suplente de Palmichal <u>AUSENTE</u>
Yendri Méndez Godínez	Síndica Suplente de Sabanillas <u>AUSENTE</u>
Hilda Prado Escobar	Síndico Suplente de Cangrejal <u>AUSENTE</u>

.....
Nelson Umaña Quirós Alcalde
Hazel Fonseca Arias Asesora Legal
Susan Morales Prado Secretaria del Concejo Municipal
Nos acompañan
Mariangeles Campos Céspedes Asesora Lega
Irene Castro Arias Encargada Mercado a.i
.....



**Sesión Extraordinaria 01-2026
15 de enero del 2026**

Inquilinos del Mercado
Yorley Rojas
Geovanny Zuñiga
Milena Monge
Maynor Cerdas
Ana Yanci Calderòn
Yanci Rodríguez
Jeisson Esquivel

.....
Siendo las 6:10 p.m., da inicio la sesión bajo el siguiente orden de agenda.

La señora presidenta da la bienvenida a todos los Regidores, secretaria, señores, comprueba el quórum e inicia la sesión Extraordinaria del día de hoy.

AGENDA

1-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2- ACCION DE GRACIAS.

3- PUNTO POR TRATAR:

- ✓ **PRESENTACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y OTROS INMUEBLES DE ARRIENDO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA.**

4- CIERRE DE SESIÓN

ARTÍCULO II

Acción de Gracias

El Alcalde Nelson Umaña Quiros, realiza la acción de gracias de hoy encomendándonos al Creador.

ARTÍCULO III

PUNTO POR TRATAR:

- ✓ **PRESENTACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y OTROS INMUEBLES DE ARRIENDO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA.**



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026

15 de enero del 2026

La señora presidenta da la bienvenida a los presentes indicando que hoy es solo la presentación de un borrador de propuesta de Reforma al reglamento de funcionamiento del Mercado Municipal, posterior a esto se va a analizar en comisión, por lo que no lo conocemos hoy se va a conocer por parte de todos nosotros. Concedo la palabra a la Asesora Legal Mariangeles Campos e Irene Castro encargada del Mercado a.i.

Mariangeles Campos Asesora Legal: Les agradezco mucho el espacio que nos están brindando el día de hoy, entrando un poquito en contexto, sí queremos dejar en manifiesto que parte de la Administración Municipal nos es importante estos espacios para poder generar un poco de cambio de criterio, informar al sector que se pretende o que se vería afectado de alguna u otra manera de este reglamento para poder principalmente esto, seguir perfeccionando la norma y que la norma sea válida y eficaz. Cumpliendo el debido procedimiento, estamos ahorita dando un primer paso dentro del cual nos va a permitir que el día de hoy este Honorable Concejo pueda conocer de la norma a grandes rasgos porque el documento es supremamente extenso, porque es extenso, se compone aproximadamente de 83 páginas, pero no se asusten, eso es o responde a una necesidad de mostrar cómo está el artículo original y su propuesta de cómo quedaría. Si hago mía las palabras de la Presidenta del Concejo, en este momento es una sola propuesta. Queremos poner en autos a los inquilinos del mercado para que puedan irse informando, después de esto, inclusive, va a llegar a un punto de consulta pública. Esto implica que cuando el Consejo logre determinar que el borrador de esta propuesta sea adecuado, se va a aprobar para que se publique en la caseta y esté en un periodo de consulta. Durante este periodo, que es un plazo aproximado de 10 días, se pueden recibir todas las observaciones al respecto para que cada uno de ustedes pueda hacer las observaciones.

Alcalde Nelson Umaña Quiros: Como lo mencionó la señora Presidenta y la señorita abogada, se les presenta la Reforma al Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal y otros inmuebles de arriendo de la Municipalidad de Acosta. Y eso es una propuesta la cual hay que revisar en conjunto, tanto para los inquilinos como para el propio Consejo como para los propios vecinos. Y hoy vamos a ver, aunque el documento es extenso, se les va a mandar al correo que tiene el departamento para notificaciones, donde, aunque el documento tiene como 82 páginas, viene el artículo actual y el artículo modificado, uno a uno, para que facilite la comprensión de qué fue lo que se modificó y no. Entonces, hoy es una breve presentación y luego comentarlo y perfeccionarlo en la Comisión de Jurídicos.

Regidor Eddy Calderón Jiménez: Buenas noches a todos y todas, señor alcalde, compañeros del Concejo, licenciada de la Municipalidad, Hazel licenciada del Concejo, y Irene, que es la administradora de momento del Mercado, para nosotros como Concejo es un gusto tener acá a los inquilinos, sabemos toda la historia que ha tenido el Mercado, todas las situaciones que se han vivido, hoy damos un paso muy importante al tener un borrador de reforma al reglamento, como lo dice la licenciada es trabajar en equipo por el bienestar de los inquilinos y también de todo el cantón de Acosta. Lo que buscamos es eso, es acercamiento entre el Concejo, entre la administración, entre todas las partes, ustedes que son los inquilinos, que son los que viven el día a día, los que tienen no un día, una semana, tienen años de años de estar en sus locales. Vemos las situaciones que suceden. Acosta pues tiene un centro muy pequeño, entonces conocemos todas las realidades, las dificultades que hay, y a la hora de ustedes tener su local, sabemos también que tienen una situación particular cuando tenemos la visita de algunas personas por acá, para no decir, no ser tan específico, para evitar esa palabra, pero ustedes saben de lo que hablo. Pero este acercamiento es



Municipalidad de
ACOSTA
▶ impulsando liderazgos

CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026

15 de enero del 2026

muy importante. Lo dice el señor alcalde, es un borrador, nosotros lo vamos a analizar ese documento tiene que ir a jurídicos, tiene que pasar por nuestras manos, luego nosotros lo vamos a enviar al Concejo Municipal y el Honorable Concejo lo vuelve ya a trasladar a la administración. La comisión va a realizar todas las preguntas, todas las dudas que tengamos a la parte legal, que hoy en día la municipalidad cuenta con ese asesoramiento, cosa que no teníamos en el pasado y que era más difícil, porque no era lo mismo tener la asesoría legal acá en el Concejo como en la administración. Ténganlo por seguro que nos tenemos que acercar, tenemos que dialogar, tenemos que ver todos los puntos para ayudarnos. Yo decía el otro día que llegó un reglamento acá, el reglamento nos viene a ayudar a todos para tener una orientación de que las cosas salgan de la mejor manera y no estar en esa incertidumbre que muchos de ustedes en algunos momentos han pasado, que mandan un documento a la administración, la administración viene al Concejo, el Concejo va a jurídicos, jurídicos al Concejo, el Concejo a la administración y ustedes a sus asesores legales por otro lado. ¿Por qué? Porque lo puedo decir con conocimiento de causa que 8 años de estar viendo eso y esa no es la idea, la idea es acuerparnos, acompañarnos y entre todos ver el bien común de todos y todas. Entonces yo creo que hoy damos un paso muy importante porque, como lo decían ellas, es un borrador, el cual nos va a orientar y nos va a guiar y ojalá que entre todas las partes podamos llegar a las mejores conclusiones. Por el bien del mercado municipal, que, pues la palabra lo dice, es de nuestro cantón y es para todos y por todas.

La asesora Legal y la encargada del Mercado proceden a realiza la siguiente presentación.

Reforma al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal y otros inmuebles de arriendo del cantón de Acosta



Municipalidad de
ACOSTA
▶ impulsando liderazgos





LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026
15 de enero del 2026



Municipalidad de
ACOSTA
▶ Impulsando liderazgos

Fundamento Legal

- Constitución Política de nuestro país: artículos 11, 169 y 170.3
- Ley General de Administración Pública: artículo 11.
- Código Municipal: artículos 4 inciso a) y 43.
- Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales.
- Ley General de Contratación Pública N° 9986: artículo 64.
- Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 43808-H: artículo 157, 158 y 159.



Municipalidad de
ACOSTA
▶ Impulsando liderazgos

Objetivos

DE LA PROPUESTA	DE LA EXPOSICIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de normativa. • Mejoramiento de la gestión administrativa. • Fortalecer el orden, transparencia. • Garantizar seguridad jurídica hacia los inquilinos. • Fiscalización. • Gestión eficiente y ordenada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a las partes interesadas. • Generar un canal de comunicación para el procedimiento de formación de la iniciativa. • Informar a Concejo Municipal y solicitar la opinión a los interesados para realizar un control reglamentario adecuado. • Explicar y dar un panorama de esta iniciativa.





Sesión Extraordinaria 01-2026
15 de enero del 2026



Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos



Antecedentes



-Revisión: hallazgos en cuanto a redacción, ortografía, errores materiales, entre otros.



-Se atiende uno de los focos que más generaba dudas e insatisfacción: multas.



-Establecer un debido orden de incorporación para nuevos inquilinos y tener un orden claro para los inquilinos.



Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

Lo anterior promueve:

- Que la Administración que pueda tener las herramientas claras y límites definidos para los inquilinos, para que estos últimos no tengan inseguridad respecto al orden (inquilinos, funcionarios y usuarios).
- Promover y proteger al pequeño comerciante.
- Garantizar un orden correcto en la oficina del Departamento de Mercado.
- Seguridad jurídica.



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026
15 de enero del 2026



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

Debemos de tener claro:

La Administración entiende las situaciones jurídicas consolidadas.



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

Principales Cambios

Reestructuración de términos: concesionario por inquilino,

La corrección de la identificación de los inmuebles municipales,

Incorporación de nuevos artículos: con el objetivo de protección al pequeño comerciante y prioridad a las PYMES

La reorganización (zonificación).

Prohibiciones

Nuevo calculo de multas.

Enumeración del reglamento.





Sesión Extraordinaria 01-2026
15 de enero del 2026



Municipalidad de
ACOSTA
▶ Impulsando liderazgos

Organización y Zonificación

La propuesta introduce un esquema de zonificación por actividad comercial que permite una distribución ordenada de los locales, evita la concentración excesiva de actividades similares y mejora la experiencia de las personas usuarias del Mercado Municipal.



Municipalidad de
ACOSTA
▶ Impulsando liderazgos

Antes de la reforma

Artículo 34.-De las obligaciones

Las personas concesionarias de derechos de los inmuebles acá regulados, están obligados, entre otras cosas, a:

- a) Ocupar el puesto o local asignado atendiéndolo de manera personal preferentemente y desarrollar la actividad comercial únicamente para el expendio de artículos o mercaderías para las cuales fue autorizada
- b) Velar por la conservación del inmueble en que se ubica en perfecto estado de conservación y funcionamiento, manteniéndolo aseado y cumpliendo las disposiciones de higiene y salud pública y las recomendaciones que dicte la Administración Municipal o de Salud Pública en cuanto a aseo, ornato e higiene.
- c) Entregar el local cuando finalice la relación de sujeción especial o bien el correspondiente contrato, en el mismo o mejor estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural proveniente del uso normal y del paso del tiempo.
- d) Estar al día en sus obligaciones por los servicios públicos de agua potable, electricidad, teléfono y cualquier otro que obtenga y que estén ligados a su negocio comercial.
- e) Exhibir a través de cualquier medio idóneo para ese fin, en lugares visibles al público, los precios de los artículos que expendia, sobre todo si se trata de los de primera necesidad.
- f) Vigilar su local o puesto comercial y dar aviso a la Administración Municipal cuando descubra la presencia de personas sospechosas o de antisociales en las instalaciones municipales.
- g) Colaborar con la Administración Municipal en la presentación de un calendario de actividades para los días feriados y festivos el cual debe ser autorizado por la Actividad Administradora en las actividades, únicamente aprobadas en el mes de enero, las actividades calendariadas posteriormente de esta fecha no serán permisibles, si no cuentan con el permiso planteado con anterioridad.
- h) Comunicar a la Administración todas las irregularidades que observen en el comportamiento de otras personas concesionarias, administradores o sus dependientes acreditados.
- i) Mantener relaciones cordiales con los concesionarios y con sus compañeros a efectos de la salvaguarda de las buenas relaciones interpersonales en el inmueble respectivo, evitando así, discusiones, pleitos y demás desórdenes dentro de las instalaciones del Mercado Municipal.
- j) Cumplir con las normas de ordenamiento jurídico vigente.
- k) Estar al día en sus obligaciones tributarias y económicas en general con la Municipalidad y con el resto de la Administración Tributaria Nacional, quedando estipulado que la cancelación al día del Alquiler es partiendo que al día sexto empezaran a correr los intereses del mismo, calculándose este con un 10% del monto del alquiler diario hasta la fecha de cancelación de alquiler no se puede contemplar con el arriego de pago, siendo un hecho de que el Alquiler se cancela oportunamente y en su totalidad.
- l) Velar por la limpieza y aseo del área común frente a sus locales comerciales.





LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026
15 de enero del 2026



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

Después de la reforma

Artículo 35. Las personas inquilinas de derechos de los inmuebles acá regulados están obligadas, a cumplir con el bloque de legalidad de nuestro país, además deberán:

- a) Ocupar el puesto o local asignado atendiéndolo de manera personal preferentemente y desarrollar la actividad comercial únicamente para el expendio de artículos o mercaderías para las cuales se les autorizó.
- b) Velar por la conservación del inmueble en que se ubica en perfecto estado de conservación y funcionamiento, manteniéndolo aseado y cumpliendo las disposiciones de higiene y salud pública y las recomendaciones que dicte la Administración Municipal o de Salud Pública en cuanto a aseo, ornato e higiene.
- c) Entregar el local cuando finalice la relación de sujeción especial o bien el correspondiente contrato, en el mismo o mejor estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural proveniente del uso normal y del paso del tiempo.
- d) Estar al día en sus obligaciones por los servicios públicos de agua potable, electricidad, teléfono y cualquier otro que obtenga y que estén ligados a su negocio comercial.
- e) Exhibir a través de cualquier medio idóneo para ese fin, en lugares visibles al público, los precios de los artículos que expendia, sobre todo si se trata de los de primera necesidad.
- f) Vigilar su local o puesto comercial y dar aviso al Departamento de Mercado cuando descubra la presencia de personas sospechosas o antisociales en las instalaciones municipales.
- g) Colaborar con la Administración Municipal en la presentación de un calendario de actividades para los días feriados y festivos el cual debe ser autorizado por la Administración Municipal, en las actividades, únicamente aprobadas en el mes de enero, las actividades calendarizadas posteriormente de esta fecha no serán permitidas, sino cuentan con el permiso o consentimiento con anterioridad.
- h) Comunicar a la Administración todas las irregularidades que observen en el comportamiento de otras personas inquilinas, administradores o sus dependientes acreditados.
- i) Mantener relaciones cordiales con las personas inquilinas y con sus compañeros a efectos de la salvaguarda de las buenas relaciones interpersonales en el inmueble respectivo, evitando así, discusiones, altercados y demás desórdenes dentro de las instalaciones del Mercado Municipal.
- j) Cumplir con las normas de ordenamiento jurídico vigente.
- k) Estar al día en todas sus obligaciones tributarias y económicas con la Municipalidad y con el resto de la Administración Tributaria Nacional, quedando estipulado que la cancelación al día del Alquiler es parámetro que al día sexto empezaran a correr los intereses del mismo, calculándose este con un diez por ciento del monto del alquiler diario hasta la fecha de cancelación de alquiler no se puede contemplar con el arreglo de pago, siendo un hecho de que el Alquiler se cancela oportunamente y en su totalidad.
- l) Velar por la limpieza y aseo del área común frente a sus locales comerciales.
- m) Mantener Actualizado los horarios de atención al público ante la administración, cada inquilino de un local en el mercado municipal deberá presentar a la Administración del Mercado el horario oficial en el que atenderá al público. Este horario deberá ser respetado y cualquier cambio en el mismo deberá ser notificado y aprobado por la Administración. Además, el horario de atención al público deberá ser exhibido en un lugar visible dentro del local para conocimiento de los usuarios.
- n) En caso de cierre temporal del local por motivos justificados, tales como vacaciones u otros imprevistos, el inquilino deberá notificar por escrito a la Administración del Mercado con al menos diez días hábiles de anticipación, salvo en casos de fuerza mayor o incapacidad debidamente justificada conforme a la normativa legal vigente en Costa Rica. La Administración del Mercado evaluará la justificación presentada y, si corresponde, autorizará el cierre temporal del local. Durante este periodo, el inquilino podrá designar un administrador temporal que deberá ser registrado previamente ante la Administración.
- o) Cuando un local comercial adjudicado a una persona física sea atendido por un dependiente, el inquilino deberá presentar la siguiente documentación ante la Administración del Mercado:
 - o.1) Cédula de identidad. Del dependiente asignado, original y copia.
 - o.2) Declaración jurada. Emitida por el inquilino, en la cual se:
 - o.2.1) Identifique al dependiente responsable de la atención del local.
 - o.2.2) Declare que el inquilino sigue siendo el responsable directo ante la Municipalidad por todas las actividades comerciales y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del local.
 - o.2.3) Se confirme que el dependiente cumple con los requisitos legales para desempeñar sus



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026
15 de enero del 2026



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

Antes de la reforma

Artículo 36.-De las sanciones:

- a) Aquel Concesionario de un local comercial en los inmuebles municipales de los que habla este Reglamento que incumpla con sus obligaciones o que incurra en cualquiera de las prohibiciones establecidas en este reglamento y el resto del Bloque de Legalidad, podrá ser sancionado por la Municipalidad, para lo cual se deberá seguir el debido proceso conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- b) Las sanciones que podrán imponerse son las siguientes:
- c) Amonestación escrita.
- d) Aplicación de multa, tazada en un 15% (quince por ciento), del salario base fijado por el Ministerio de Trabajo, este inciso podrá aplicarse del siguiente modo:
- d.1 Si a los cinco días hábiles de emitida la amonestación no se ha acatado el ordenamiento detallada en la misma.
- d.2 En caso de reincidencia en el incumplimiento por el que fuese amonestado el inquilino con anterioridad, omitiendo en este caso la amonestación escrita por ser reincidencia.
- e) Suspensión temporal hasta por quince días hábiles de la relación especial de sujeción que se tiene con la Administración Municipal que conllevara al cierre del Negocio Comercial por ese mismo tiempo. El cierre del Local Comercial, se llevará a cabo sin la necesaria presencia del Inquilino, de modo que, con el solo aviso previo de la fecha de cierre, se clausurará el negocio esto con la colaboración de personeros de la Fuerza Pública y del Municipio. En caso de irrespetar el cierre temporal inmediatamente se procederá con la anulación de la relación del inquilino con este Municipio y quedará sin validez tanto el contrato de arrendamiento, así como la sesión de Derecho y se contarán con tres días hábiles, para el correspondiente desalijo del local, se debe tomar en cuenta que la anulación de la relación inquilino-municipio no anula la deuda pendiente del contribuyente.
- f) Suspensión definitiva de la relación especial de sujeción que se tiene con la Administración Municipal, si pasando tres días hábiles de la fecha límite de suspensión temporal, no se ha normalizado la situación quedará sin vigencia tanto el contrato de arrendamiento, así como la sesión de derecho, dando así tres días hábiles más para el correspondiente desalijo.
- g) Las sanciones antes señaladas serán igualmente aplicadas al concesionario de un local, aun cuando se demostrase que fueron cometidas las faltas a las obligaciones o las acciones prohibidas por sus administradores y dependientes y se lograra comprobar que, pese a conocer de estos hechos, los concesionarios accionados no denunciaron oportunamente a la Administración Municipal, dándose por enterados los inquilinos, que sean conscientes de la existencia del presente reglamento.



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

Después de la reforma

Artículo 37.-De las sanciones:

- a) Aquel Inquilino de un local comercial en los inmuebles municipales de los que habla este Reglamento que incumpla con sus obligaciones o que incurra en cualquiera de las prohibiciones establecidas en este reglamento y el resto del Bloque de Legalidad de nuestro país, podrá ser sancionado por la Municipalidad, para lo cual se deberá seguir el debido proceso conforme a las disposiciones legales correspondientes.
- b) Las sanciones que podrán imponerse son las siguientes:
- c) Amonestación escrita.
- d) Cuando un inquilino incumpla lo establecido en este reglamento, en su contrato de arrendamiento o en las órdenes emitidas por la Municipalidad, podrá ser sancionado con una multa económica equivalente entre un cinco por ciento y un quince por ciento del salario base fijado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (según el artículo 2 de la Ley N.º 7257). Esta sanción se aplicará conforme a la gravedad de la falta, de la siguiente manera:
- d.1 Si el inquilino ha sido amonestado por escrito y, transcurridos cinco días hábiles, no cumple con lo indicado en dicha amonestación, se le impondrá una multa del cinco por ciento (5%) del salario base.
- d.2 Si el inquilino reincide en la misma falta por la que ya fue amonestado anteriormente, sin haber corregido el comportamiento, se le impondrá una multa del diez por ciento (10%) del salario base, sin necesidad de enviarle una nueva amonestación.
- d.3 Si el inquilino incurre en una falta grave o reiterada, o si causa un perjuicio económico a la Municipalidad, afecta la operación normal del mercado o pone en riesgo la Higiene y la seguridad del lugar, se le impondrá una multa del quince por ciento (15%) del salario base, también sin necesidad de amonestación previa.
- e) Suspensión temporal hasta por quince días hábiles de la relación especial de sujeción que se tiene con la Administración Municipal que conllevara al cierre del Negocio Comercial por ese mismo tiempo. El cierre del Local Comercial, se llevará a cabo sin la necesaria presencia del Inquilino, de modo que, con el solo aviso previo de la fecha de cierre, se clausurará el negocio esto con la colaboración de personeros de la Fuerza Pública y de la Municipalidad. En caso de irrespetar el cierre temporal inmediatamente se procederá con la anulación de la relación del inquilino con esta Municipalidad y quedará sin validez tanto el contrato de arrendamiento, así como la sesión de Derecho y se contarán con tres días hábiles, para el correspondiente desalijo del local, se debe tomar en cuenta que la anulación de la relación inquilino-municipalidad no anulará la deuda pendiente del contribuyente.
- f) Suspensión definitiva de la relación especial de sujeción que se tiene con la Administración Municipal, si pasando tres días hábiles de la fecha límite de suspensión temporal, no se ha normalizado la situación quedará sin vigencia tanto el contrato de arrendamiento, así como la sesión de derecho, dando así tres días hábiles más para el correspondiente desalijo.
- g) Las sanciones antes señaladas serán igualmente aplicadas al inquilino de un local, aun cuando se demostrase que fueron cometidas las faltas a las obligaciones o las acciones prohibidas por sus administradores y dependientes y se lograra comprobar que, pese a conocer de estos hechos, los inquilinos accionados no denunciaron oportunamente a la Administración Municipal, dándose por enterados los inquilinos, que sean conscientes de la existencia del presente reglamento.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026
15 de enero del 2026



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

Administración y Competencias

Se redefine la estructura administrativa del mercado, asignando funciones claras al Técnico Administrativo del Mercado Municipal y delimitando las competencias de la Administración, la Alcaldía y el Concejo Municipal para una toma de decisiones más eficiente.



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

Horarios y Funcionamiento

El reglamento establece lineamientos claros para los horarios de funcionamiento y abastecimiento del mercado, incluyendo la regulación de horarios extraordinarios, con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la adecuada prestación del servicio.





Sesión Extraordinaria 01-2026
15 de enero del 2026



Municipalidad de
ACOSTA
▶ Impulsando liderazgos

La propuesta de reforma al Reglamento del Mercado Municipal corresponde a un documento integral que consta de aproximadamente 82 páginas, en las cuales se presenta el texto vigente junto con la redacción propuesta para cada artículo, incluyendo justificaciones cuando las modificaciones son sustantivas.

Con la reforma, el reglamento quedaría conformado por un total de 39 artículos, distribuidos en varios capítulos que regulan, entre otros aspectos, el ámbito de aplicación, la naturaleza jurídica de los inmuebles, la relación con las personas inquilinas, los procedimientos de adjudicación, la organización interna y zonificación del mercado, los horarios de funcionamiento, el régimen de prohibiciones y sanciones, así como las disposiciones finales y transitorias. Asimismo, se incorpora un anexo normativo de apoyo, que complementa la aplicación del reglamento sin formar parte del articulado principal.



Municipalidad de
ACOSTA
▶ Impulsando liderazgos

En términos generales, las modificaciones incluyen la actualización de la redacción, el cambio de terminología de concesionario a inquilino, la corrección en la identificación de los inmuebles municipales, la incorporación de reglas claras para la adjudicación y cesión de locales conforme a la Ley General de Contratación Pública, el establecimiento de un esquema de zonificación por actividad comercial, el fortalecimiento de las funciones administrativas y la mejora de los mecanismos de control y fiscalización, con el objetivo de brindar mayor seguridad jurídica, orden y transparencia en la gestión del Mercado Municipal de Acosta.

Regidora Julissa Castro Murcia: Yo tengo varias consultas. Una de ellas es la parte de la zonificación, ¿Van a trasladar a los inquilinos de lugar o como van a realizar esta zonificación?

Irene Castro Arias Encargada del Mercado a.i: No es que se tengan que cambiar de local, es para distribuir nada más, es solo al momento de que haya un remate tenerlo seccionado y con base a eso tomar una decisión.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026

15 de enero del 2026

Regidora Julissa Castro Murcia: Una de las cosas que nos llaman mucho la atención es que se tenga que conceder el local a un familiar quiero saber si eso es porque esta reglamentado en la Municipalidad de Acosta o es que eso es así si hay una ley o si eso se puede cambiar, ya sabemos que se incluyo un canon para que la Municipalidad tuviera ganancia sobre esas cesiones, pero si queria saber si eso se puede trasladar a alguien que no sea familiar y demás.

Licda: Mariangeles Campos Cespedes: Este tema se las trae, porque no es un tema propiamente de la Municipalidad de Acosta, a nivel nacional se ha dado esa práctica, realmente eso no debería pero lo que se va garantizando ahí un poco es de promover y dar la oportunidad a la persona, no se quiso cambiar porque ya eso estaba, pero obviamente si tuviesen algun tipo de propuesta se puede valorar, yo lo que no veo conveniente es dejarlo abierto a pasarlo a las personas que uno quisiera, para uno no promover las malas practicas y recordando que son bienes públicos, entonces eso es muy muy importante, entonces los inquilinos tienen que tener cuenta que lo que tienen en arrendamiento son un bien público, no son de ustedes, se puede explotar para generar el bien pero si comenzamos con esas cosas se podrian interpretar para otras cosas, si genera un poquito de inconformidad y si se prodria trabajar y estamos sujetos a esas valoraciones.

Regidor Eddy Calderón Jiménez: Yo si quiero dejar claro una cosa, recordar que si el reglamento viene aca, quien lo aprueba es el Concejo Municipal, entonces ya el reglamento con todo lo que explico la licenciada que yo le decia anteriormente, es que si ese reglamento dice a,b,c y despues nada más dicen nosotros nos acogemos al reglamento y el Concejo fue el que lo aprobo entonces ahí entonces es que nosotros como Concejo debemos verlo con lupa, porque ya tenemos la experiencia y nos paso una vez con el Mercado se dio una situación y nada más dijeron el Concejo fue el que aprobo y eso no se vale, entonces ahora que los veo aca a los inquilinos nosotros le queremos decir esto es una propuesta de reglamento es un borrador y lo vamos a ver con cuidado y tenemos claro que es un bien demanial, pero ya hay jurisprudencia y experiencia que nos paso, yo lo vivi, esto es un tema muy sensible lo de las cesiones de derecho y aunque haya reglamento este no puede estar encima de la ley, no queremos que hayan vacios en el reglamento.

Regidora Julissa Castro Murcia: Con lo de las multas vimos que es escalonado un 5,10 y un 15%, ustedes analizaron alguna otra propuesta tal vez un porcentaje menor.

Irene Castro Arias Encargada del Mercado a.i: Si lo analizamos, como dice la licenciada las multas deben existir porque si hay situaciones que se dan para apliar las multas se deben apliar, la idea es que no se tenga que llegar a eso, pero si se analizo la multa y si se hace menor,el problema es que digan mira la multa no es nada entonces no importa, pero la idea es que no se llegue a eso.

Regidora Julissa Castro Murcia: Yo creo que lo más conveniente si es notificar a los inquilinos y decirles que en se incurrio y tambien decirle a ellos cual va hacer el medio de notificación.

Licda: Mariangeles Campos Cespedes: Estamos en actualización e Irene a echo un esfuerzo bastante grande por el tema de continuidad, entonces tenemos que ser eficientes y razonables,para aprovechar todo el tiempo, entonces una de las tareas que se dio fue actualizar los medios de notificación, como les repeti hace poco se esta tratando de cambiar a un punto digital y entendemos que todavia hay personas que no manejan la tecnología pero sabemos que eso es el pan diario, entonces Irene trabajo bastante en actualizar los medios de comunicación por medio de correo electronico y esto garantiza una mejor comunicación.



Sesión Extraordinaria 01-2026

15 de enero del 2026

Regidora Julissa Castro Murcia: Si yo lo digo porque ahorita esta Irene, pero despues no sabemos si va a estar la titular del puesto o otra persona y si yo llego al reglamento y leo que ahí se contemple todo, eso es lo que siempre buscamos que en los reglamentos se contemple todo para que si una persona llega que no fue la que lo realizo pueda hacer las cosas e interpretar bien.

Irene Castro Arias Encargada del Mercado a.i: Se creo un formulario especialmente para el Mercado, se hizo la consulta a los inquilinos que les parecia y el tiempo que se utiizaba para notificar y el papel que se gastaba, si bien es cierto es parte de la función, la idea es ir modernizando y tambien eso le permite a los inquilinos tener guardadas las notificaciones.

Regidor Eddy Calderón Jiménez: Nosotros vamso a estar viendo este reglamento desde la parte legal, es bueno si esto se dura mucho, viene al Concejo se va a Jurídicos, hay que hacer lo que se tenga que hacer y no se va a tomar a la ligera, porque es un tema que ha desgastado por años de años y debemos unirnos para construir, se para que fue que se construyo los mercado, pero todo ha cambiado, entonces hay que ver todo eso, por eso nosotros nos comprometemos con los inquilinos y con la administración para apoyar y colaborar, de la manera más objetiva para evitar tener que trabajar doble.

Regidor Fermín Carrillo Palma: Gracias a las compañeras que desarrollaron el documento, nos queda a mi clarísimo que es un borrador, que podemos hacer y deshacer, hasta que nos sintamos y cumpla con las expectativas de conocimiento general y que esten apegados a la normativa y a las leyes que correspondan, yo solo queria consultar, este borrador lo iniciaron a desarrollar en mayo?, yo quisiera saber si en ese lapso se tiempo los inquilinos fueron tomados encuentra, participaron de este primer borrador, si hubieron mesas de dialogo, mi consulta va en este sentido la administración como tal es continua, eso se tiene clarísimo, por historia muchas inquilinos tiene un tiempo de estar en el Mercado entonces si no fue así, yo los invito a que en este tipo de actividades no se trabaje en islas porque es algo que nos compete a todos, tanto a la administración a un Concejo que va aprobar, como los inquilinos que estan al día día ahí.

Licda: Mariangeles Campos Cespedes: Hay que tener en cuenta el tema de continuidad y que los departamentos son unipersonales y querer garantizar que esto estuviera en Concejo que eso nos garantizaba un poco de continuidad para ya poderlo trabajar, por lo tal no se establecieron las mesas de dialogo, solo se informo, sin embargo una de las ideas propias de la administración era poder presentar y buscar este espacio, porque al final el segmentar esas mesas a veces no son tan aprovechables, si no tenemos un producto, la idea primero es tener el producto e ir trabajandolo con los inquilinos y ustedes, la idea si es ir eliminando errores que se han cometido en el pasado.

Regidora Julissa Castro Murcia: A mi si me gustaria que el informe que vaya a emitir la Asociación de Inquilinos nos lo hagan llegar a Jurídicos, para nosotros también tomar encuesta los puntos de vista de los inquilinos, a la hora de que vayamos a emitir el dictamen final, entonces si los inquilinos puedan reunirse y ver el reglamento y emitir un informe para que nos lo haga llegar.

Alcalde Nelson Umaña Quiros: Para los inquilinos ya la Municipalidad es otra, como lo estan viendo, ya el nivel de madurez profesional de la Municipalidad es otra, ya la formalidad tiene que ser otra, ya no tiene que ser una situació como si tuvieramos años luz de la modernidad, entoces desde tener una notificación via correo electronico formal y tambien que todo lo que ustedes opinen sea atendido de manera formal y con respeto, entonces cuando ya esta la oficiona de la



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026

15 de enero del 2026

Encargada del Mercado en el propio mercado, ya eso le da más formalidad para que ustedes sean atendidos de la manera más adecuada, a como lo han mencionado los compañeros regidores, esa reforma al reglamento en sí, es un producto que ahora sí hay que comenzar a leerlo, hay que comenzar a proponer siempre y cuando no roce con el marco normativo, todos vamos por el mismo rumbo, este documento por ejemplo la Abogada nos va a enseñar el artículo anterior y el artículo que se propone y así sucesivamente entonces no va a hacer difícil poder entender, es más fácil iniciar a partir de este producto, ir viendo uno a uno y va a hacer un reglamento construido por los inquilinos, la administración y con la asesoría legal, aquí no es perjudicar a nadie y el como dijo Eddy al final el Concejo es el que aprueba y tiene una responsabilidad enorme porque si el reglamento es mal o bien cae sobre los hombros de los regidores y nosotros no vamos a presentarles algo mal y que después venga alguien y los acuse de algo, vamos mejorando poco a poco, ya la Municipalidad está llegando a un nivel de madurez muy alto, este documento Irene se lo hace llegar.

Inquilina Ana Yanci Calderón: Con respecto a la comunicación tal vez que no sea solamente por correo, porque hay inquilinos que no utilizan el correo incluso yo misma tuve que ponerme un poco al día en ese sentido, pero hay otros que no. Con respecto a las cesiones de derecho nosotros hacíamos un papel antes lo enviábamos al Concejo este aprobaba y se hacía la cesión de derechos y antes era muy fácil, yo me pongo a pensar hace 31 años había un saloncito y la muchacha se tuvo que ir y ella me hizo la cesión de derechos a mí y yo tengo 31 años de explotar ese local, entonces porque tanta traba, si se pudiera hacer de una forma más fácil tal vez que no sea tan fácil como antes, para que eso no se complique tanto, porque es una lastima porque uno va a una parte del Mercado y está cerrado, hay una inquilina que va dos medios días a la semana, que tal vez por medio de no poder hacer una cesión de derechos no puede haber varios locales cerrados, hay un señor que tiene como 8 años de no ir esa puerta está cerrada, tal vez con cesiones de derechos no tan complicadas. Fueron muchos años de venir aquí para que no sea tan duras estas cesiones.

Inquilina Milena Monge: Brevemente hacia los regidores, tal vez los pocos inquilinos que ven aquí fue tal vez porque tal vez el medio por el que se nos notificó no fue el que estábamos acostumbrados a tener, desde cuando Irene ha estado dirigiendo el mercado hay un pequeño grupo de WhatsApp donde solamente envía información y nosotros no podemos contestar, por ahí se nos han estado informando las actualizaciones de la administración y esta vez no lo tuvimos por ese medio, solamente por correo electrónico. Entonces, al menos yo soy una persona que no reviso mis correos electrónicos, tengo una persona que me los revisa, pero tal vez los revisa cada dos o cada tres días porque son facturas electrónicas y un montón de cosas, entonces ya tiene como su horario para revisarlos. Yo sé que todo evoluciona, pero en el mercado tenemos a don Carlos, que es un señor muy mayor, que es un inquilino.

Tenemos a doña Eida, tenemos a Leo, tenemos un montón de personas que conocemos que no son tan activos con correos electrónicos. Si yo voy a recibir un cobro, se llega la persona encargada y yo tengo que dar lo que hemos recibido, el documento, personalmente. Este tema de hoy es muy importante para nosotros. Estamos recibiendo la invitación con un día de anticipación, sin



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026

15 de enero del 2026

haber sido notificado con anticipación que ya iba a ser presentada esta reforma al Concejo. Es importante dejar claro que no se trata únicamente de un artículo o un capítulo, sino de varias disposiciones y prohibiciones de reglamento que limitan directamente la actividad de los inquilinos del mercado. Como lo dijo don Eddy, el Concejo va a estar acá por cuatro años y ustedes se van, pero nosotros nos quedamos, también el alcalde.

Y, lógicamente, recalamos de que, gracias a Dios, hemos sido escuchados por esta nueva administración, porque como lo dijo don Eddy, somos ocho años, un año más, de estar en la misma batalla, si queremos un borrador, lógicamente, de todo este documento para analizarlo. Y con respecto a las concesiones, que es un tema lo más importante que vamos a pelear para que quede reglamentado, y que no es que me parezca o no me parezca, sino que nos faculta la ley para tenerlo.

Brevemente, la Municipalidad de Alajuela, me imagino que las personas que hicieron la reforma investigaron con toda la municipalidad acerca de quién cobra canon y quién no. Pero yo les voy a leer el artículo 14 de la Municipalidad de Alajuela, "del pago por el concepto de cesión. El Consejo Municipal autorizará la cesión del derecho de los arrendamientos previos cumpliendo de los requisitos indicados en el artículo anterior, y la misma solamente quedará perfeccionada mediante la formalización en los registros por la Administración Municipal y surtirá efectos una vez que se ejecute el pago del canon correspondiente a favor de la municipalidad, el cual será el equivalente a 12 mensualidades del local de interés. Entonces, el dinero recaudado por este concepto se reinvertirá en el mismo mercado". Entonces, lo dijo la señora Presidenta, existe o no la ley nos faculta a tener un canon, nosotros acá en Acosta, sí o no. El dinero que entra sea más bien el negocio para el mismo mercado. Si yo compré este carro y no me funcionó, yo lo tengo que vender, tengo que pagar un nuevo traspaso, y eso es la ley, eso sí es un tema, y también el tema de las multas, que también quiero que sea, tener varios criterios para poder llevar este borrador. Y por último, quería hacerles el comentario acerca del expediente electrónico. Qué dicha que se está haciendo algo bueno.

Lástima que se fue la señora Ana Yancy, porque Ana Yancy actualmente paga de patente 55.000 colones trimestrales, y resulta que según lo que las municipalidades por un centro plástico están de 21.000 colones por trimestre a 30.000, 31.000, 35.000 colones. ¿Y por qué Ana Yancy paga 55.000 colones actualmente, y como no puede hacer la presentación de la patente y ahora va a pagar 65.000 colones? ¿Por qué no puede hacer esta señora la declaración de patentes a la municipalidad? Porque la municipalidad nunca ha trabajado con este expediente, el cual no se sabe a nombre de quién está el permiso de funcionamiento, a nombre de quién está la patente, a nombre de cuál está la concesión, porque actualmente es concesionario, ¿verdad?, y quién está ante la caja y quién está como gerente general en Hacienda. Entonces, esta señora tiene un descontrol porque no se ha llevado el debido proceso.

Entonces, el local está a nombre de Mariana, la concesión, la patente y el Ministerio de Salud, pero sí es ante Hacienda la representante legal. Entonces, ella me dice, Milena, ahora me van a subir de nuevo y ya voy a pagar 65.000 colones por una patente que es de 20.000 colones a 35.000 colones como máximo, depende de las ganancias que se reportan, ¿verdad?, o de las compras que se



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026

15 de enero del 2026

reportan. Tenemos el caso de Yorleni, que está acá atrás. Yorleni tiene varios años de estar explotando locales, pero está a nombre de otra persona. Yorleni tiene que pagarle a ese señor la basura de la caja, tiene que pagarle todas las deudas que el señor tenga con la municipalidad, porque de lo contrario le cierran el local. Entonces, ella tiene que estar pagando un montón de obligaciones para poder tener un local abierto, y eso lo sabe la administración del mercado. Hoy, precisamente, lástima a Jacqueline Peraza, que es la dentista, lástima que no pudo venir porque está incapacitada por enfermedad. Jacqueline tiene más de 20 años de estar ejerciendo los locales a nombre de otro señor. El señor se llama Eduardo Mora. Ese es el nombre del concesionario, y la administración del mercado sabe que tiene más de 20 años de estar ejerciendo. Pero ella tiene una ventaja, ella no paga patente, porque hasta donde tengo entendido lo que es salud, no paga patente. Pero ella paga la basura a nombre del señor, paga el agua a nombre del señor, pero sí tiene el ministerio de salud, sí le dio a ella el permiso de funcionamiento, vea que curioso, y ella ante Hacienda es la gerente. Entonces, vamos, ahí tenemos tres casos importantes. Para no hacer esto tan largo, qué dicha que se va a hacer esta nueva reforma, pero algo bueno tiene que salir de todo esto. Si esta Jacqueline Peraza tiene 20 años de ser la persona que adquirió ya el derecho en el mercado, ¿por qué no se le puede hacer una cesión de derechos a Jacqueline Peraza? Hacer como única vez, por primera vez, como única vez arreglar lo que actualmente está mal en el mercado, para desechamos esto, ordenamos y nos ponemos a trabajar de aquí en adelante con la nueva reforma. Yo no soy abogado, pero sé que la municipalidad tiene mucho, la administración tiene mucha potestad para poder realizar muchas cosas. No hacerlas de mala, hacerlas irregular, no, pero estudiar los casos, estudiar el caso de Ana Yancy, estudiar el caso de la compañera Yorleni, estudiar el caso de la compañera Jacqueline Peraza y no continuar más en eso. O sea, es injusto que ellas no puedan tener las cosas a nombre por un reglamento que tal vez no fue, o sea, no es normal llamémoslo así. Se está incurriendo porque ya los jueces han dicho si se puede realizar, no me tienen que dar ninguna respuesta, solamente quería darles a conocer, me parece que no tienen mucho conocimiento de las cosas que han estado pasando, que están pasando ahí en el mercado y lamentablemente con tanto local cerrado se ocupa gente que quiera venir a invertir y a trabajar y a poner el mercado en acción, pero hay muchos locales cerrados y eso lo que hace es empobrecer más el mercado municipal. Entonces yo les agradezco muchísimo el espacio, de verdad, si necesitamos el borrador y saber si vamos a tener un tiempo para presentárselo a ustedes o a quien tenemos que presentarles documentos, importantísimo tal vez poder pedir alguna reunión con el Departamento de Jurídicos, como dijo el compañero Fermín, diálogo, acercarnos, esto no es cuestión de que, si se gana o no se gana, esto es cuestión de ordenar y que sea a favor de todos.

Regidora Julissa Castro Murcia: Nosotros si queremos ver el informe que ustedes nos emitan, y para explicarles esto se notifico ayer porque el martes fue que se tomó la decisión en este Concejo, de hecho, el martes fue entregado a este concejo y por eso Irene tuvo solo ayer para notificar

Se somete a votación el ampliar el horario de la sesión con votación unánime se amplía.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión Extraordinaria 01-2026
15 de enero del 2026

Regidor Eddy Calderón Jiménez: La comisión de jurídicos puede en su análisis llamar a cualquier departamento e inquilino, entonces si nosotros necesitamos información de cualquier inquilino, si tenemos que hacer una sesión con ustedes lo haremos ya por parte de la comisión de jurídicos.

Inquilino Mainor Cerdas: Hay un tema ahí que se dio en otro momento que no quedo tan claro, nunca a nosotros como comerciantes estuvimos preparados para una Pandemia, fue algo que salió y en varias ocasiones en la Municipalidad pasada no pudimos tener una relación como tan estrecha y tan directa como nosotros, de verdad les agradezco, pero no sabemos que va ha pasar más adelante, por lo que este reglamento tengo algo de casos especiales que ya quede reglamentado, porque a veces queda muy a la libre, nosotros duramos casi 8 meses cerrados y no vimos nunca a alguien de la Municipalidad, era preocupante, yo considero que nunca se dé más, también yo he visto desde el 87 o 88 el movimiento del mercado y uno ve las personas de San José, esta semana vino unas personas de San José y me pidieron como frijoles criollos, cubases, naranja de Acosta no de San Carlos, Mandarinas, yo siento que si los pequeños agricultores tenemos cositas del mismo pueblo hacemos como un plus para que las personas también vengan, porque los domingos cierran temprano y es la hora que los visitantes de San José llegan para acá, agradecerles que nos puedan ayudar.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD NO SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 1: POR MAYORÍA CALIFICADA Y EN FIRME:

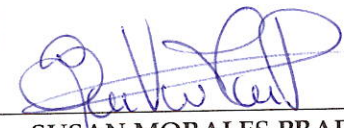
EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-DA-014-2026, EMITIDO POR LA ALCALDIA REFERENTE A SOLICITUD DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y OTROS INMUEBLES DE ARRIENDO DEL CANTON DE ACOSTA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, CALDERÓN JIMÉNEZ, CARRILLO PALMA Y ZAMORA PICADO.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión Extraordinaria 01-2026 al ser la 8:17 p.m.


JULISSA CASTRO MURCIA
Presidente Concejo Municipal




SUSAN MORALES PRADO
Secretaria Concejo Municipal

.....UL.....